

B. Oposiciones y concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja
II.B.25

De conformidad con lo previsto en la Base Cuarta de la convocatoria de fecha 5 de Septiembre de 1991 de concurso-oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja, el Tribunal, en su reunión de fecha 27 de Enero de 1992, tras examinar las instancias presentadas, ha acordado la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Diputación General de la lista provisional de candidatos admitidos, y, asimismo, que el plazo para subsanación de errores e impugnación, en su caso, de este acuerdo, será de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

CANDIDATOS ADMITIDOS

Considerando que la documentación presentada se ajusta a lo establecido en la Base Tercera de la convocatoria mencionada, han sido admitidos los aspirantes que a continuación se relacionan:

| NUM. | ASPIRANTES ADMITIDOS | D.N.I. |
|------|--|------------|
| 1 | ALCAZAR VIGUERA, Tomás | 16.541.565 |
| 2 | APELLANIZ BARRIO, Jorge | 16.540.899 |
| 3 | COELLO MARTIN, Carlos | 16.539.267 |
| 4 | FERNANDEZ-ARROYO LACUESTA, Beatriz Ana | 16.546.983 |
| 5 | L.LORDACHS ROMERO, Irene | 50.823.173 |
| 6 | MAESTRO PABLO, Alfonso | 16.544.646 |

Logroño, 27 de Enero de 1992.— El Presidente del Tribunal, Félix Palomo Saavedra.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución por la que se resuelve el concurso de traslados para plazas del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Asistente Social)
II.B.27

Por Orden de 29 de noviembre de 1991 de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social se convocó concurso de traslados para plazas del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Asistente Social) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cumplimiento de lo establecido en la Base Séptima de la citada Orden, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Esta Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero: Adjudicar destino a los funcionarios, tal y como se expresa en el Anexo de esta Resolución.

Segundo: La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Logroño, 24 de enero de 1992.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

ANEXO QUE SE CITA

ADJUDICACION DE DESTINOS

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.

| Apellidos y nombre | Centro |
|---------------------------|-------------------|
| Bastida García, Ana María | Residencia Iregua |

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de Enero de 1992, sobre entrada en funcionamiento de la Junta Arbitral de Transporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja
III.A.168

Publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el día 21 de Enero de 1992, el Decreto 3/1992, de 16 de Enero, por el que se crea la Junta Arbitral de Transporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En su virtud, y de acuerdo con la Disposición Final de dicho Decreto, dispongo:

Artículo Único.— La entrada en funcionamiento de la Junta Arbitral de Transporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tendrá lugar el mismo día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de Enero de 1992.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Antonio Marín Gil.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable
III.A.164

Se somete a información pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

NU208/91.— LARDERO.— Proyecto básico y ejecución, modificación proyecto de hangar de ultraligeros y deportes minoritarios, Prado Salobre. Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estos Proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 27 de enero de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 28 de enero de 1992, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para ayuda a domicilio para 1992
III.A.165

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Servicios Sociales (Ley 2/90, de 10 de Mayo) viene a regular los Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ordenando el marco de competencias de las diferentes Administraciones. Dentro de estas atribuciones, las Corporaciones Locales tienen reconocidas un número importante de funciones que se determinan en el artículo 21 de la reseñada Ley y que, fundamentalmente, hacen referencia a la prestación de servicios sociales generales.

En el marco de estos servicios sociales generales y, conforme al artículo 5.2.c de la Ley de Servicios Sociales se encuentra el servicio de "Ayuda a Domicilio" que, está destinado a la prevención y atención de situaciones